

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MANSUETO
C.I.A. Nº 122611920
ONDESOP
03800
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 20 DE ENERO DE 2020

26.083

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
 INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
 -MAS MINERALES S.A.S -
 ETAPA EXPLOTACIÓN - PROYECTO
 "CANTERA Y PLANTA DE MOLIENDA"
 DEPARTAMENTO SARMIENTO**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-883-M-2019, registro del Ministerio de Minería, Caratulado: "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto "Cantera y Planta de Molienda Mas Minerales S.A.S." - Departamento Sarmiento, que por **Resolución N° 1281-MM-2019**, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la con-

sulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

Fdo: Ing. Carlos R. Astudillo - Ministro de Minería de la Provincia de San Juan

San Juan, 19 de Diciembre de 2019.-

N° 69.595 Enero 16/20. \$ 1.300.-

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. Graciela Leiva con CUIT Nro. 23-21611961-4, con domicilio especial en Hipólito Irigoyen 687 Sur, Rivadavia, San Juan; anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la sociedad "Retamar Flores Guevara S.R.L." con CUIT Nro. 30-71661836-2 con domicilio especial en Hipólito Irigoyen 687 Sur, Rivadavia. Comercio: Farmacia, nombre de fantasía "Valentina" sita en calle Hipólito Irigoyen 687 Sur, Rivadavia. Para reclamos y/u oposiciones de Ley se fija el domicilio especial en Escribanía Esteso, Reg. Notarial Nro. 73, sita en Mendoza 666 Sur, Planta Baja, Ciudad, Edificio SCOP, Escribano Adscripto Actuante Leandro J. Martín Márchese.-

Fdo: Sra. Claudia Retamar - Socia Gerente de Retamar Flores Guevara SRL.

San Juan, 14 de Enero de 2020.-

N° 69.594 Enero 16/22. \$ 1.000.-

LICITACIONES

**GOBIERNO DE SAN JUAN
 MINISTERIO DE OBRAS Y
 SERVICIOS PÚBLICOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 ESCOLAR**



LICITACIÓN PRIVADA 07/19

Expte. N° 502-002619-19 09:00 Hs.

OBRA: AMPLIACIÓN REFACCIÓN Y REFUN-
CIONALIZACIÓN DEL JINZ N° 12, ESCUELA
ECHEGARAY DE ANDINO, DEPARTAMENTO
SAN MARTÍN.-

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN, DI-
RECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, MINIS-
TERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE AL-
ZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: OCHO MI-
LLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL
CUATROCIENTOS SESENTA CON 68/100 (\$
8.152.460,68).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESU-
PUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA
DÍAS (180) CORRIDOS.-

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALI-
ZARÁ EL DÍA **31 DE ENERO DE 2020, A LAS
NUEVE HORAS (09,00 HS.)**, EN LA SALA DE
REUNIONES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAES-
TRUCTURA ESCOLAR, SITO 2° PISO, NÚCLEO
06, CENTRO CÍVICO, AV. SAN MARTÍN 750 (O)
CIUDAD (5400 SAN JUAN).-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, 5°
PISO, HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE
LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTA-
CIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN
LA PÁGINA

WEB <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> A PAR-
TIR DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2020.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LA-
BORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA

HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y
EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 16.997 Enero 20-21. \$ 570.-

MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-SRI-2020
EXPEDIENTE N° 200-001195-19
RESOLUCIÓN N° 0015-MG-2020

APERTURA: **Martes 28 de Enero de 2020.-**

HORA: **09:30 hs.-**

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SO-
BRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SE-
CRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS,
NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CÍVICO, CA-
PITAL.-

OBJETO: Contratación del servicio de traslado, alo-
jamiento en relación al viaje al Archipiélago Islas
Malvinas de los Señores Veteranos de Guerra de
Malvinas y familiares de los Sanjuaninos Caídos en
las mismas, residentes en la Provincia y Funciona-
rios destacados en misión oficial. Desde el día 12 de
Marzo hasta el día 22 de Marzo de 2020.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS,
LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINIS-
TERIO DE GOBIERNO, CENTRO CÍVICO, 3°
PISO, NÚCLEO 8, CAPITAL, DE 08 A 12 HS. -
TEL: 4307222.-

Cta. Cte. 16.998 Enero 20-21. \$ 360.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020
(MODIFICACIÓN FECHA DE APERTURA)

Objeto: Contratación de cuarenta y tres (43) camio-
nes caja abierta; cuarenta y tres (43) camiones tanque
regador; dos (02) máquinas retro-excavadoras; una
(01) máquina cargadora frontal.

Fecha de Apertura: **23 de Enero de 2020**

Lugar: Centro de Convenciones Libertadores de
América



Hora de Apertura: 09,00 hs.

Recepción de ofertas: hasta las 08,30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 2.000,00.-

Presupuesto Oficial: Setenta y cinco millones cien mil (\$75.100.000,00).

Fdo.: Sergio Rubén García Alonso -Intendente-
Municipalidad de Rawson.

Cta. Cte. 16.995 Enero 17/21. \$ 405.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 13.111

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN
SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase para el Ejercicio 2020 la Ordenanza N° 12.315 sancionada por este Concejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 0005 de fecha 03 de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y Fecho, pase al CE.DO.M. para su Archivo.-

Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

San Juan, 19 de Diciembre de 2019.-

Fdo.: Ariel Palma - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN

INTENDENCIA

DECRETO N° 2293

San Juan, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente N° 15422-C-2019 y la Ordenanza N° 13.111 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de Diciembre de 2019, que prorroga la Ordenanza N° 12.315 Promul-

gada por Decreto N° 0005 de fecha 03 de Enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SAN JUAN**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 13.111 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de Diciembre de 2019, que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Póngase en conocimiento a sus efectos a las Secretarías de: Hacienda, Gobierno, Planificación Urbana, Ambiente y Servicios, Cultura y Turismo, Direcciones de: Rentas, Inspecciones Municipales, Prensa y Difusión, Sub Dirección de Despacho y Boletín Oficial, Auditoría General, Fiscalía General, Juzgados Municipales 1° y 2° Nominación, Concejo Deliberante y CEDOM.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.-

Fdo: Dr. Emilio Baistrocchi

Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

“ C.P.N. Sebastián Pacheco Silvano

Secretario de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 16.996 Enero 20. \$ 390.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, en los autos N° 5680, caratulados: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ESPEJO, MARÍA LAURA Y OTRA - S/EJECUCIÓN PRENDARIA (AC 54/07)**", el día 13 de Febrero de 2020, a las 10:30 hs., en el domicilio del Martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av.



Córdoba N° 1017 Oeste, PB, Of. "B" Capital; RE-MATARÁ el automóvil dominio N° OML 171, marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo AGILE LS 5P 1.4N, motor marca CHEVROLET N° GB6M03887, chasis marca CHEVROLET N° 8AGCA4850FR156416, con base de \$ 150.000, dinero contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. El Automóvil posee deuda por DOS (2) infracciones de tránsito. Deuda Patentes: \$ 40.638,51. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, Conf. Art. 31 Dec. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95. Exhibición desde el 10/02/2020, en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, Of. "B" Capital; de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y 16.30 a 20.30 hs. o comunicarse al 2644397358.

Publíquese edictos por tres días.- San Juan, Diciembre 2019. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 70.805 Enero 17/21. \$ 1.100.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.250, "**CARPE DIEM S.A. - S/I. Directorio**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio N° 36 de fecha 31/03/19, N° 37 de fecha 30/04/2019, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 30/04/2019. Directores: Director Titular: Presidente: David Iván González Guidet, D.N.I. N° 31.129.830, CUIT 20-31129830-6; Director Suplente: Alan Raúl González Guidet, D.N.I. N° 34.329.383, CUIT 20-34329383-7. CUIT Social 30-71402740-5.- San Juan, 6 de

Agosto 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S. - Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.810 Enero 20. \$ 150.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.297, "**CONSTRUCCIONES ELOY S.A.S - S/Administración**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción de la administración de la referida sociedad. Acta de Directorio N° 1 de fecha 25/10/2019 - N° 2 de fecha 26/10/2019 - N° 3 de fecha 28/10/2019. Administradores: Administrador Titular: Presidente: Juan José Jofré Barud, D.N.I. N° 28.020.927, CUIT 23-28020927-9; Administrador Suplente: Flavia Beatriz Jofré Barud, D.N.I. N° 30.508.806, CUIT 23-30508806-4. CUIT Social: 30-71637872-8.- San Juan, 9 de Enero 2020.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S. - Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.811 Enero 20. \$ 140.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.264, caratulados: "**FIDECO COMPAÑÍA FIDUCIARIA S.A. - S/INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO**", se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial, según los siguientes enunciados: Fecha: Acta de fecha 09/08/2019. Escritura 116 de fecha 17/12/19. Socios: Sres. Nicolás Barilari Plana, argentino, soltero, D.N.I. N° 33.629.483, de edad 31 años, nacido el 16/03/1988, domiciliado en Av. Córdoba N° 299 Este, Departamento Capital, Provincia de San Juan, de profesión Licenciado en Finanzas y el señor Leonardo Javier Dragani Zarracán, D.N.I. N° 27.527.551 argentino, casado en primeras nupcias con Leveque Daniela, edad 40 años, nacido el 22/07/1979 domiciliado en calle Gral. Acha esquina Nacional, B° Foro de Abogados, Casa 12, Rawson, San Juan; de profesión Contador Público.

Denominación: FIDECO COMPAÑÍA FIDUCIARIA SA. Domicilio: Sarmiento Sur 188 1° Piso Departamento A, Consorcio Alfonso Plana, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. Duración: Noventa años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o bien asociada a terceros las siguientes actividades: Como actividades principales: a) FIDUCIARIA: Ser designada Fiduciaria a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de Fideicomiso como tal en los términos de la Ley 24.441, siempre y cuando se traten de Fideicomisos privados que no requieran previa inscripción en la Comisión Nacional de Valores, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de Fideicomisos Privados, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a fideicomisos de empresa, convencionales, sucesorios, de garantía, de administración, de planificación hereditaria, productivos y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de bienes de terceros en general y mandatos y representaciones. Para tal fin la sociedad podrá ejercer todos los derechos y obligaciones que dicha Ley establece para quien actué como Fiduciario así como aquellos que no son expresamente prohibidos por ninguna norma. Así mismo podrá actuar como fiduciario en contratos de Fideicomisos celebrados en el exterior, o que en su cumplimiento se haga efectivo fuera del territorio de la República Argentina. También podrá cumplir el rol de beneficiaria y fideicomisaria por cuenta de terceros.

La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, organizar jurídica y administrativamente consorcios para el desarrollo de los proyectos promovidos, tramitar ante instituciones financieras nacionales e in-

ternacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar, gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descripto en el presente apartado con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, b) INVERSORA:

A través de participaciones en otras sociedades, realizando inversiones o aportes de capital, en sociedades constituidas o a constituirse, incluyendo Sociedades de Garantía Recíproca regidas por la Ley 24.467 modificada por su par 25.300. Además, podrá actuar como Fiduciante en contratos de fideicomisos que se celebren tanto dentro como fuera del territorio de la República Argentina. Realizar préstamos de dinero a interés, inversiones especulativas en títulos públicos y privados, obligaciones negociables, fondos comunes de inversión y todo título de crédito, actuando con fondos propios y con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Como actividades secundarias: c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, alquiler y/o permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles; rurales, urbanos y suburbanos, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas. Operaciones de fraccionamiento, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Así también la administración de inmuebles propios o de terceros; d) Construcción: Mediante el proyecto, desarrollo, dirección y construcción de obras civiles, privadas o públicas, del estado nacional, provincial o municipal o internacionales, construcción de caminos, obras de urbanización, tendido de redes de servicios públicos, viviendas, barrios, urbanizaciones, edificios y todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería.



Capital Social: Se fija en la suma de Pesos TRES-CIENTOS MIL (\$ 300.000,00), representado por TRESCIENTAS (300) acciones con un valor nominal de pesos MIL (\$ 1000) cada una. Administración: Se designa como presidente al Sr. Nicolás Barilari Plana, DNI 33.629.483 y como vicepresidente al Sr. Leonardo Dragani Zarracán, DNI 27.527.551. Fecha de Cierre Ejercicio: 31 de Julio.- San Juan, 15 de Enero de 2020.- Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S. - Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.813 Enero 20. \$ 1.100.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, **autos caratulados N° 26.219, “NEG ARGENTINA S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL”**, se ha dispuesto la publicación por un día del Contrato Social de fecha 9 de Diciembre de 2019. SOCIOS: OSCAR FACUNDO CORNEJO, DNI N° 22.714.819, CUIT N° 20-22714819-6, nacido el 30/03/1972, casado, comerciante y NATALIA ELVIRA GONZALEZ CECCO, DNI N° 24.362.342, CUIT N° 27-24362342-7, nacida el 25/12/1974, casada, comerciante, ambos domiciliados en calle Camilo Rojo N° 224 Norte, Capital, San Juan. DENOMINACIÓN: NEG ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Camilo Rojo N° 224 Norte, Capital, San Juan. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) prestación de servicios de emisión, de administración, de transferencia y de pagos, relacionados con instrumentos o medios de pago; B) desarrollo, implementación, soporte, licenciamiento y comercialización de sistemas o medios de pago, incluyendo electrónicos; C) servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios y otros conceptos; D) desarrollo, administración y gestión, por cuenta propia y/o como agentes o prestadores de terceros,

de cuentas y/o subcuentas de registro, inclusive virtuales, dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas; E) administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico; F) operar sistemas de transferencias electrónicas por Internet; G) en general, prestar los siguientes servicios, en el ámbito de sistemas o medios de pago propios o de terceros, como organizador, administrador o gestor de medios de pago, incluyendo, sin limitación, la prestación de los siguientes servicios, alternativa o acumuladamente:

(i) transacciones de pagos, depósitos, transferencias y/o extracciones, según sea aplicable, de y con recursos mantenidos en cuentas virtuales, digitales o de pago; (ii) ejecución o facilitación de instrucciones de pago relacionadas o no con transacciones de pago para la compra de bienes, productos y/o servicios en general; (iii) administración de cuentas virtuales, digitales o de pago mantenidas por personas físicas o jurídicas; (iv) gestión de uso de moneda electrónica, virtual o digital; (v) emisión, administración y procesamiento de instrumentos de pago, incluyendo sin limitación, tarjetas de crédito, débito y prepagas; (vi) admisión y aceptación de instrumentos de pago y de uso de moneda electrónica, virtual o digital; (vii) ejecución de remesas y transferencia de fondos; (viii) conversión de moneda física, legal o escritural en moneda electrónica, virtual o digital y viceversa; (ix) captura y liquidación financiera de transacciones de pago capturadas por los sistemas de la Sociedad o de terceros; y (x) administración de programas de fidelidad, y promoción de bienes y servicios ofrecidos por terceros a través de programas de fidelidad; H) otorgamiento de crédito, financiamientos, adelantos y descuentos, con o sin garantía, desde que no implique intermediación financiera reservada a las Entidades Financieras reguladas por la Ley 21.526; I) (i) desarrollo y licenciamiento de programas de software (sea por encargo o no, a medida o no, embebidos o insertados, o de cualquier otro tipo); (ii) soporte técnico, manutención, tratamiento de datos y otros servicios de aplicación y hosting de Internet; (iii) desarrollo de portales web; (iv) des-



arrollo de plataformas o aplicaciones informáticas, tanto en web como móviles, destinadas para el uso de terceros; (v) servicios informáticos vinculados a procesos de negocios para uso de terceros (centros de servicios compartidos); servicios de diseño, codificación, implementación, soporte a distancia, resolución de incidencias, adición de funciones y garantía o asesoramiento de software; (vi) servicios de mejora de seguridad de equipos y redes, confiabilidad de programas y sistemas de software, calidad de sistemas y datos y administración de la información; (vii) desarrollo de productos y servicios de software, que se apliquen a actividades tales como marketing interactivo, "e-commerce", Servicio de Provisión de Aplicaciones (ASP), edición y publicación electrónica de información; (viii) creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto, de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos; (j) importar y/o exportar todo tipo de equipamiento y sistemas (incluyendo hardware y software) desde y hacia cualquier parte del mundo; (k) servicios de consultoría tecnológica y de outsourcing tecnológico, así como de actualización, perfeccionamiento y capacitación; (l) actuación como agente de colocación y distribución de fondos comunes de inversión, y/o como promotor y/o procesador de pagos bajo los mismos.

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones y actividades financieras, con excepción de aquellas reservadas en las leyes vigentes a las Entidades Financieras, y, dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes, brindar servicios de garantía relativos a los productos comercializados por la sociedad, otorgar y solicitar préstamos, adelantar fondos, participar en empresas creadas o a crearse, y comprar, vender y negociar toda clase de valores, títulos y monedas, constituir y administrar fideicomisos, otorgar todo tipo de avales, fianzas y garantías (reales o personales) por las obligaciones propias o de terceros, ya sea en forma gratuita u onerosa.

Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. DURACIÓN: 99 años. CAPITAL: \$ 100.000,00. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: OSCAR FACUNDO CORNEJO, DNI N° 22.714.819. EJERCICIO ECONÓMICO: Cierra el 31 de Diciembre.- San Juan, 27 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S. - Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.814 Enero 20. \$ 1.350.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 26.166, "CHARLEROI S.A.S - S/Administración"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción de la administración de la referida sociedad. Acta de Directorio n° 1 de fecha 2/10/2019 - n° 2 de fecha 2/10/2019 - n° 3 de fecha 3/10/2019.

Administradores: Administrador Titular: Diego Ariel Vargas Blasco, D.N.I. N° 28.904.597, CUIT 20-28904597-0; Administrador Suplente: Edgar Domingo Muñoz, D.N.I. N° 21.610.232, CUIT 20-21610232-1. Nuevo domicilio social en calle Av. Alem 914 Sur, Capital, San Juan. CUIT Social: 30-71654733-3.- San Juan, 23 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés - Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.812 Enero 20. \$ 200.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.120,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	-.-
Total.....	\$	3.120,00

17-01-20